CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1609 **DE** 01 JUN. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a RUTH MARLENE GONZÁLEZ DE TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.715.380, titular del cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, para desempeñar en encargo el cargo como TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **SANDRA MILENA TACHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.727.913, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01.**

Que en mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1609 **DE** 01 JUN. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **SANDRA MILENA TACHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.727.913, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 JUN. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Elaboró: Karime Gene Prada – Profesuional Universitario 219-03
Revisó: Rafael Ernesto Ramírez Valero – Profesional Especializado 222-07
Revisó; Claudia Patricia Martínez Jaramillo- Director Talento Humano (E